



BARANOA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00062-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAFAM  
“COOCREAFAFAM” NIT 8002019893

DEMANDADO: EMILIA ELENA DIAZ JIMENEZ CC 32835273, MARIO ALBERTO  
OTERO VARELA CC 72018682 Y JOSE LUIS POLO MARTINEZ CC 72011011

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

**INFORME SECRETARIAL** Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha mayo 26 de 2022: [notificacionesjudiciales@convenir.com](mailto:notificacionesjudiciales@convenir.com) corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 1 de julio de 2022. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 26 de mayo de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 1 DE JULIO DE 2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

| PROCESO   | RADICADO | DEMANDANTE                 | DEMANDADO               | ASUNTO                                    | FECHA DE FIJACIÓN | DURACIÓN FIJACIÓN | TRAS |
|-----------|----------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------|-------------------|------|
| EJECUTIVO | 042-2021 | BANCO PICHINCHA            | LEYDER RIZO             | TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y COSTAS | JULIO 1 - 2022    | 1 DÍA             | 3 D  |
| EJECUTIVO | 062-2021 | COOPERATIVA COOCREAFAFAM   | EMILIA DIAZ Y/O         | TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y COSTAS | JULIO 1 - 2022    | 1 DÍA             | 3 D  |
| EJECUTIVO | 141-2018 | COOPERATIVA COOPSOLUCIONAR | MARCOS MARTIN LEYES Y/O | TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y COSTAS | JULIO 1 - 2022    | 1 DÍA             | 3 D  |

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE  
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 74 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 26 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA  
Secretaria